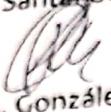




Se encuentra al despacho el negocio de la radicación, para efecto de resolver las excepciones previas planteadas en el asunto de la especie, sírvase proveer.
La Paz Santander 17 de noviembre de 2020.


Plinio L. González Castañeda
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA PAZ SANTANDER
Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 683974089001-2019-00075-00

En razón a las excepciones de mérito propuestas por el demandado mediante escrito presentado el 30 de julio de la presente anualidad, quien da en termino la contestación a la demanda, motivo por el cual se traba la litis y que el juzgado entrará a decidir en su momento, y con el fin de continuar con el trámite procesal, al abrigo de las causales taxativas del artículo 392 del C.G.P., el Juez practicará las actividades previstas en los artículos 372 y 373.

En razón y mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Paz Santander,

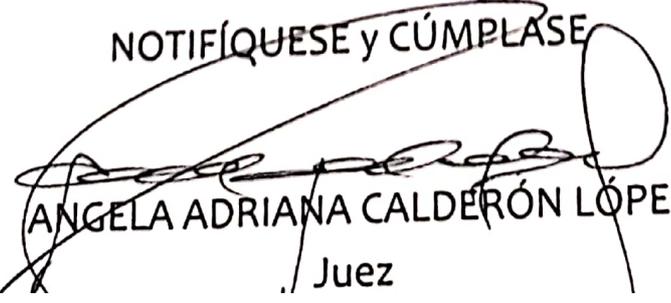
RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE como fecha para la realización de la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P., el día 25 de enero del año dos mil veintidós a las diez de la mañana (10:00 am).

En razón al decreto 806 de 2020, se informa que la misma se podrá realizar de manera virtual, con el programa TEAM, de la Rama Judicial; o personal pues esta judicatura cuenta con el salón que garantiza los protocolos de seguridad requeridos para tal fin.

Se insta a las partes para que, de concurrir al despacho lo hagan con tapaboca, guantes y lapicero personal, requerimientos exigidos por la norma ibídem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ÁNGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ

Juez